

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Fecha de revisión de acciones: 30/06/2021

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
1	2020	14/12/2020	La observación se enfoca a los saldos a 31-12-2019; en cuanto a la vigencia del procedimiento, las deficiencias también se relacionan con el saldo al cierre de la vigencia 2019 el cual arrastra deficiencias del 2018; de otra parte, acepta la ausencia del procedimiento cuando se presenta falta de reconocimiento y pago de los auxilios económicos por parte de las EPS	Ausencia de lineamientos para el trámite de incapacidades y licencias, para la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de las mismas.	Establecer los lineamientos para el trámite y radicación de las incapacidades y licencias, que garantice la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de estas.	Elaborar el documento lineamientos e instrucciones para el trámite de incapacidades y licencias	Subdirección de Talento Humano.	Documento	2020/12/15	2021/03/30	"Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01)	la Subdirección de Control Interno observó que se elaboró el documento denominado "Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01), el cual se encuentra cargado en el sistema de Gestión de Calidad con fecha de actualización 18 de marzo de 2021, en su versión 0.0, se registra la aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	la "Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01) tiene como objetivo establecer los lineamientos internos que permitan tramitar oportunamente las incapacidades y/o licencias médicas presentadas por las servidoras y los servidores públicos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
4	2020	14/12/2020	Debilidades en los procedimientos de control que generan inexactitudes y errores aritméticos en los cálculos realizados en la amortización, que no permiten realizar el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.	Al realizar el cálculo de la amortización tomando 360 días y los días que corresponden, se establece una amortización a 31 diciembre 2019 por 132.252.771, mientras que la amortización de la Entidad fue por 135.658.733,00, aspecto que ocasiona una subestimación de la cuenta 190501Seguros Pagados por Anticipado y una sobrestimación de la cuenta 3110Resultado del Ejercicio por 3.405.962.	Modificar la política contable de cuentas por cobrar.	Incluir los criterios para el registro de las diferencias positivas y negativas generadas en el reconocimiento de las incapacidades y licencias por parte de las EPS y ARL.	Subdirección Financiera.	Actualización de la política contable de cuentas por cobrar.	2021/01/15	2021/05/31	"Manual Políticas Contables" versión 2.0 del 2 de junio de 2021"	La Subdirección de Control Interno observó la Resolución No.339 del 28 de mayo de 2021, por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, en el artículo tercero se adiciona el numeral 3.2.9 al Manual de Políticas Contables en el cual se establece el Tratamiento contable de las diferencias entre el valor liquidado por las EPS o ARL y el valor reconocido por la entidad, y se contempla los lineamientos frente a lo siguiente: -Menor valor liquidado por las EPS o ARL. -Mayor valor liquidado por las EPS o ARL.	Se realizó la modificación del "Manual Políticas Contables" versión 2.0 del 2 de junio de 2021, en el que se observa incluido el numeral 3.2.9. Tratamiento contable de las diferencias entre el valor liquidado por las EPS o ARL y el valor reconocido por la entidad con la inclusión de los criterios para el registro de las diferencias positivas y negativas generadas en el reconocimiento de las incapacidades y licencias por parte de las EPS y ARL.
5	2020	14/12/2020	Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en la descripción y dinámica del CGC en lo relacionado con el registro de los pagos anticipados y en la Política Contable relacionado con el inicio de la amortización, dado que en algunos casos el registro se realiza en fechas posteriores a la utilización de las pólizas.	Al revisar el saldo a 31 diciembre de 2018 en la subcuenta 190501 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado no se observa el registro del contrato 199, debido a fueron registradas en el gasto por 789.990.107, lo cual ocasionó la afectación del resultado del ejercicio, posteriormente, mediante comprobante 319 de marzo de 2019, se reconoció al activo con contrapartida en el patrimonio.	Modificar el procedimiento de cierre contable.	Incluir el lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable.	Subdirección Financiera.	Actualización del procedimiento de cierre contable.	2021/01/11	2021/01/29	"Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06)"	La Subdirección de Control Interno observó que el 26 de enero de 2021 se actualizó a su versión 1 el documento denominado "Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06), en el que se incluyó dentro de los lineamientos generales que "El cruce de las amortizaciones de gastos pagados por anticipado, entre el archivo de cálculo y los registros contables, se realizará bimestralmente para garantizar la consistencia de los saldos."	Con la inclusión del lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable se garantiza su revisión periódica para mitigar errores de registro o cálculo de amortizaciones de gastos pagados por anticipado. Por tanto, se establece que la acción de mejora día cumplimiento a la subsanación del hallazgo.
6	2020	14/12/2020	Debilidades en los procedimientos de control que generan inexactitudes y errores aritméticos en los cálculos realizados en la amortización, que no permiten realizar el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.	Al realizar el cálculo de la amortización tomando 360 días y los días que corresponden, se establece una amortización a 31 diciembre 2019 por 132.252.771, mientras que la amortización de la Entidad fue por 135.658.733,00, aspecto que ocasiona una subestimación de la cuenta 190501Seguros Pagados por Anticipado y una sobrestimación de la cuenta 3110Resultado del Ejercicio por 3.405.962.	Modificar el procedimiento de cierre contable.	Incluir el lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable.	Subdirección Financiera.	Actualización del procedimiento de cierre contable.	2021/01/11	2021/01/29	"Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06)"	La Subdirección de Control Interno observó que el 26 de enero de 2021 se actualizó a su versión 1 el documento denominado "Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06), en el que se incluyó dentro de los lineamientos generales que "El cruce de las amortizaciones de gastos pagados por anticipado, entre el archivo de cálculo y los registros contables, se realizará bimestralmente para garantizar la consistencia de los saldos."	Con la inclusión del lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable se garantiza su revisión periódica para mitigar errores de registro o cálculo de amortizaciones de gastos pagados por anticipado. Por tanto, se establece que la acción de mejora día cumplimiento a la subsanación del hallazgo.
7	2020	14/12/2020	Deficiencias en el proceso de registro y en el Control Interno Contable que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública por cuanto la información contable pública debe ser comprensible, nacional, consistente y fácilmente verificable, lo cual implica realizar mayor detalle en las notas a los estados financieros.	Se evidenció en la Nota 3 de los Estados Financieros a 31 diciembre 2019 que el cuadro 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE-Muebles no reflejó el detalle de la cuenta 1670-Equipo de Comunicación y Computación por 426.429.952.72. Así mismo, la descripción de los ajustes de las actividades permanentes de depreciación contable de activos no contiene la información en forma amplia y precisa.	Elaborar propuesta de revelaciones con mayor detalle.	Preparar un documento de propuesta de mayor detalle de las notas a los estados financieros que lo requieran.	Subdirección Financiera.	Documento.	2021/01/11	2021/02/15	Documento "NOTAS DETALLADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES"	La Subdirección Financiera llevó a cabo la verificación de conceptos contables asociados con los estados financieros y a partir de la plantilla "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación-CGN", que contiene las relaciones mínimas requeridas en los marcos normativos e instrucciones básicas para el cumplimiento de la estructura allí definida, elaboró documento "NOTAS DETALLADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES" con el fin de ampliar el detalle de la información a revelar en las mismas. En el documento se incluye: - Cuentas por cobrar: se propone la presentación de la información clasificada por edad de cartera. -Propiedades, planta y equipo: Se presentarán los ajustes realizados en la vigencia a la depreciación acumulada, baja de bienes y los gastos ocasionados que puedan ocasionarse por el último concepto. -Ingresos y gastos: se presentarán de manera comparativa las cifras de la vigencia actual frente a la anterior y su respectiva variación.	Con la elaboración del documento con la definición del mayor detalle de las notas a los estados financieros anuales para cuentas por cobrar; propiedades, planta y equipo; ingresos y gastos se garantiza que en la preparación de las notas se incluye, además de las revelaciones mínimas requeridas definidas por la Contaduría General de la Nación-CGN, otros aspectos detallados. Por tanto, se establece que la acción de mejora día cumplimiento a la subsanación del hallazgo.

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control interno o quien haga sus veces
8	2020	14/12/2020	Deficiencias en el sistema de control interno y de control interno financiero, que generan riesgos en el proceso de pago y en el manejo de recursos públicos.	Al realizar la revisión de las liquidaciones de pago se observó que la casilla correspondiente a la firma del ordenador del gasto no se encuentra firmada evidenciando debilidades en los mecanismos de control interno contables e incumpliendo del objetivo de los formatos diseñados por la Entidad como mecanismo de control.	Modificar la planilla de liquidación de pago.	Eliminar el campo de la firma del ordenador del gasto en la planilla de liquidación de pago.	Subdirección Financiera.	Actualizar el campo de firma del ordenador del gasto de la planilla de liquidación de pago.	2020/12/15	2020/12/31	Modificación de la planilla de liquidación de pago.	La Subdirección de Control Interno observó la modificación de la planilla de liquidación de pago, en la cual se evidencia la eliminación del campo de la "Firma Ordenador del Gasto y Pago".	La eliminación del campo de firma del ordenador del gasto en la planilla de liquidación de pago permite que este campo no quede vacío en su diligenciamiento, considerando que los documentos que acompañan la cuenta de cobro se encuentran firmados por el ordenador del gasto, y no es necesario una nueva firma.
8	2020	14/12/2020	Deficiencias en el sistema de control interno y de control interno financiero, que generan riesgos en el proceso de pago y en el manejo de recursos públicos.	Al realizar la revisión de las liquidaciones de pago se observó que la casilla correspondiente a la firma del ordenador del gasto no se encuentra firmada evidenciando debilidades en los mecanismos de control interno contables e incumpliendo del objetivo de los formatos diseñados por la Entidad como mecanismo de control.	Verificar los formatos utilizados en el trámite de pagos.	Verificar la pertinencia de las firmas de los formatos utilizados en el trámite de pagos.	Subdirección Financiera.	Actualizar los campos de firma de los formatos utilizados en el trámite de pago.	2021/11/01	2021/01/29	"Constancia de Cumplimiento Persona Jurídica" (JEP-FR-10-06) "Constancia de Cumplimiento Persona Natural" (JEP-FR-10-07)	La Subdirección de Control Interno observó que el 4 de enero de 2021 se actualizaron a su versión 1, los documentos denominados "Constancia de Cumplimiento Persona Jurídica" (JEP-FR-10-06) y "Constancia de Cumplimiento Persona Natural" (JEP-FR-10-07), en la que en las numerales 4, 6 y 7 se solicitan firmas de las partes implicadas en el proceso, así: Numeral 4. Firmas de "Recto de almacén" y V.B. Satisfacción área usuaria" Numeral 5. Firma de Supervisor(es) Numeral 6. Firma de ordenador de gasto y pago	Con la verificación de la pertinencia de las firmas de los formatos utilizados en el trámite de pagos se estableció la eliminación de la firma de aprobación PAC en las constancias de cumplimiento de persona natural y jurídica, considerando que mensualmente las áreas envían sus requerimientos de PAC y la Subdirección Financiera adelanta el proceso de solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8	2020	14/12/2020	Deficiencias en el sistema de control interno y de control interno financiero, que generan riesgos en el proceso de pago y en el manejo de recursos públicos.	En lo referente a lo expuesto por la JEP en la respuesta sobre el informe de supervisión en el numeral 5 correspondiente a la certificación del cumplimiento de las actividades del periodo para su pago es importante aclarar que certificación no es sinónimo de recomendación y en este espacio el supervisor está recomendando.	Actualizar el formato de supervisión y el instructivo asociado, ajustando la redacción frente a la certificación de cumplimiento del punto 5 del formato.	Actualizar el formato y el respectivo instructivo de supervisión y socializarlo mediante un taller con las diferentes dependencias de la JEP.	Subdirección de Contratación.	Actualización Formato Actualización Instructivo Taller de socialización	2021/01/18	2021/01/29	formato "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS / CONVENIOS (JEP-FR-08-07) versión 2.0	la Subdirección de Control Interno evidenció que el 26 de febrero de 2021 se llevó a cabo la actualización del formato "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS / CONVENIOS" (JEP-FR-08-07) a su versión 2, con el fin de adoptar formalmente, entre otras, la siguiente mejora: En el numeral 5 "Certificación del Supervisor", incluir la información "Certifico que", "contratista/cooperante", "se sugiere", quedando de la siguiente manera: "Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al periodo del informe." Adicionalmente, el 29 de enero de 2021 se llevó a cabo la socialización del formato actualizado a los supervisores de contrato a través de la herramienta Microsoft Teams.	A partir de la actualización y socialización del formato de supervisión, se ha garantizado por parte de las diferentes áreas la implementación por parte de los supervisores, tal como se evidencia en los ejemplos aleatorios tomados de SECOP II para los contratos 001, 115 y 224 de 2021.
9	2020	14/12/2020	Deficiencias en la oportunidad y celeridad en las actividades contractuales relacionadas con la entrega de los soportes de las actividades realizadas	El informe del proceso relacionado en el hallazgo número 9, fue elaborado con posterioridad a los diez (10) días hábiles que se indica en el procedimiento, impactando la celeridad y oportunidad en el proceso contractual.	Actualizar el formato de supervisión y el instructivo asociado, incluyendo la redacción en donde el supervisor certifique la revisión y aprobación de los soportes presentados para recomendar el pago/desembolso	Actualizar el formato y el respectivo instructivo de supervisión y socializarlo mediante un taller con las diferentes dependencias de la JEP.	Subdirección de Contratación.	Actualización Formato Actualización Instructivo Taller de socialización	2021/01/18	2021/01/29	formato "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS / CONVENIOS (JEP-FR-08-07) versión 2.0	la Subdirección de Control Interno evidenció que el 26 de febrero de 2021 se llevó a cabo la actualización del formato "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS / CONVENIOS" (JEP-FR-08-07) a su versión 2, con el fin de adoptar formalmente, entre otras, la siguiente mejora: En el numeral 5 "Certificación del Supervisor", incluir la información "Certifico que", "contratista/cooperante", "se sugiere", quedando de la siguiente manera: "Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al periodo del informe." Adicionalmente, el 29 de enero de 2021 se llevó a cabo la socialización del formato actualizado a los supervisores de contrato a través de la herramienta Microsoft Teams.	A partir de la actualización y socialización del formato de supervisión, se ha garantizado por parte de las diferentes áreas la implementación por parte de los supervisores, tal como se evidencia en los ejemplos aleatorios tomados de SECOP II para los contratos 001, 115 y 224 de 2021.
<p>JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES</p> <p>AMPARO PRADA TAPIA SUBDIRECTORA DE CONTROL INTERNO (E)</p>													
<p>Elaborado por: AMPARO PRADA TAPIA - SUBDIRECTORA DE CONTROL INTERNO (E)</p> <p>Elaborado por: LINA ALEJANDRA MORALES SARRIENTO - CONTRATISTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO</p> <p>Fecha: 18/07/2021</p>													